



**“SUMINISTRO DE UNIFORMES ADMINISTRATIVO Y
OPERATIVO PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Contrato de Suministro
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-17-18**



CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "IMPORTADORA Y EXPORTADORA LA AMISTAD, S.A." QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO ROJAS MONZÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Oscar Ortega Vélez**, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de diciembre de 2016.

1.3.- Que Conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018 bajo el código programático 07-008-070-A047-005-005-27101-1-110118-000.

1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-17-18, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Fallo de fecha 07 de junio de 2018, se adjudicó el suministro de la totalidad de las sub partidas correspondientes al **Paquete 1 Uniformes para Personal Administrativo y al Paquete 2 Uniforme para Personal Operativo**, a "El Proveedor"



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



que aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", del "Suministro de Uniformes Administrativo y Operativo para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **29,293 (veintinueve mil doscientos noventa y tres)**, de fecha **04 de febrero de 1981**, otorgada ante la fe del Lic. Gonzalo González Álvarez, titular de la Notaría Pública Número 6 (seis), inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el folio número 1117/foja 26, tomo IV, de fecha 20 de marzo de 1981.

2.2.- Que Fernando Rojas Monzón, acredita su carácter de representante legal mediante Escritura Pública No. **113224 (Ciento trece mil doscientos veinticuatro) Volumen 2873 (Dos mil ochocientos setenta y tres)**, de fecha 12 de octubre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Enríquez de Rivera Castellanos, titular de la notaría pública número 9 (Nueve), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en **Blvd. Benito Juárez #52 Local 39, Colonia Rodolfo Sánchez Taboada, Código Postal No. 21360** de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **IEA810204QX2**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", y que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número **AYTOMXL-OM-ADQ-17-18** referente al "Suministro de Uniformes Administrativo y Operativo para el Personal del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California" de la cual deriva el presente contrato.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Monto del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-17-18, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente al suministro del Paquete 1 Uniformes para Personal Administrativo y Paquete 2 Uniforme para Personal Operativo, se suscribe de la siguiente manera:

1. El Paquete 1 con un monto total de \$1'859,821.04 M.N. (Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 04/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.
2. El Paquete 2 con un monto total de \$1'791,559.68 (Un millón setecientos noventa y un mil quinientos cincuenta y nueve pesos 68/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.

Suscribiéndose el presente contrato con un monto total por ambos Paquetes a la cantidad de \$3'651,380.72 (Tres millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos ochenta pesos 72/100 Moneda Nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.

El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la recepción, registro y control de los bienes a través de José Alberto Canett Sánchez, Jefe de Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los Anexos "A" y "B" de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes se pagará 100% (Cien por ciento) una vez suministrada la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



El pago se efectuará en pesos mexicanos.

Se deberá facturar a nombre de: **AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

QUINTA. - Plazo y Lugar de Entrega. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas.

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- a) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes de los paquetes establecidos en el **Anexo 1** (especificaciones técnicas) para solicitar la recepción al almacén del Departamento de Recursos Materiales.
- b) Los bienes deberán entregarse debidamente etiquetados con el nombre de la Dependencia, en bolsa de plástico (en el caso de las prendas de vestir), y el calzado en caja individual, así mismo, deberán ser empaquetados para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas que se establezcan en el **Anexo "B"** del presente contrato, no se recibirán empaques con diferentes tallas.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por "El Proveedor", quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y descarga serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Se podrán aceptar entregas parciales de los bienes, únicamente cuando la entrega sea la totalidad de los mismos por cada paquete adjudicado y de conformidad con lo establecido en el **Anexo 1 (Especificaciones Técnicas)**.

El suministro de los paquetes 1 y 2 deberá realizarse dentro de un plazo máximo de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

SEXTA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus **Anexos "A" y "B"**, y conforme a las Propuestas Técnica y Económica presentadas por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-17-18, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

SÉPTIMA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó "El Municipio" en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", reservándose "El Municipio" el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

OCTAVA.- Garantía de Cumplimiento.- "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula tercera de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **\$472,161.30 M.N. (Cuatrocientos setenta y dos mil ciento sesenta y un pesos 30/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y el punto 28.1 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-17-18.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Proveedor", a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía en concordancia con lo anterior.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigentes, para la efectividad de las fianzas.
- f) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

Si "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOVENA. - Pena Convencional. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd = Penalización diaria.

Nda = Número de días de atraso.

Vbsepa = Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.

Pca = Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula octava de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los Anexos "A" y "B" de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B".
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega la garantía cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



DÉCIMA PRIMERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración y hasta el 31 diciembre de 2018.

DÉCIMA SEGUNDA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA CUARTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los 05 días del mes de julio de 2018.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,
B.C.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de
Mexicali, B. C.

Por "El Proveedor"

Fernando Rojas Monzón
Representante Legal de
Importadora y Exportadora La Amistad, S.A.

Testigo:

Isabel Cristina Guerrero Torres
Coordinadora Administrativa de la Oficialía Mayor
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

PRECIOS UNITARIOS

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U. M.	CANT	Importadora y Exportadora La Amistad, S.A.	
				PRECIO UNITARIO	MONTO
PAQUETE 1. UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO	PIEZA	1499	\$ 281.00	\$ 421,219.00
2	PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PIEZA	1313	\$ 354.00	\$ 464,802.00
3	CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO	PIEZA	1113	\$ 246.00	\$ 273,798.00
4	PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PIEZA	1095	\$ 405.00	\$ 443,475.00
				SUBTOTAL	\$ 1,603,294.00
				IVA 16%	\$ 256,527.04
				TOTAL	\$ 1,859,821.04
PAQUETE 2. UNIFORME PARA PERSONAL OPERATIVO					
1	BLUSA PERSONAL OPERATIVO	PIEZA	124	\$ 275.00	\$ 34,100.00
2	PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO	PIEZA	118	\$ 328.00	\$ 38,704.00
3	CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO	PIEZA	2311	\$ 300.00	\$ 693,300.00
4	PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO	PIEZA	2373	\$ 328.00	\$ 778,344.00
				SUBTOTAL	\$ 1,544,448.00
				IVA 16%	\$ 247,111.68
				TOTAL	\$ 1,791,559.68
TOTAL DEL CONTRATO 01-AYTOMXL-OM-ADQ-17-18					\$ 3,651,380.72



ANEXO "B"

RELACION DE TALLAS POR DEPENDENCIA

PAQUETE 1 – SUB PARTIDA 1 - BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO

TALLA	ADMINISTRACION URBANA	BOMBEROS	BOSQUE DE LA CIUDAD	CDHI CENTENARIO	COMUNICACION SOCIAL	COPLADEMM	COTUCO	D.A.R.E.	DESARROLLO RURAL	DESOM	DIF MUNICIPAL	DSPM	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCION AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PUBLICAS	SECRETARIA	SERVICIOS PUBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERIA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
XS	2	2							6		6				4	2			2	18	2		10		2					26	2	84
S	18	2	4	2	2				26	12	6	26		2	24		2		2	2	26	4	4	10	2	46	20	2	2	26	2	272
M	30	6	4	2	2	4	2		44	20		52	2		28	4		12	2	22	34	12		6		36	30	8	6	42	2	412
L	20	12	6	4	2		2		50	16	4	68		2	26	6	4	4	4	10	38	2	2	16	2	44	16	4	2	38	2	406
XL	16	2		2				4	38	12	2	40	2	2	32	6				4	10			4	4	26	10	2	2	10		230
2XL	4	2							12	6		8			8	2	1			2	10					22	6		6	6		95
TOTAL	90	26	10	12	6	6	4	4	176	66	12	200	4	6	122	20	7	16	8	42	136	20	6	46	8	176	82	16	18	148	6	1499

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BLUSA PERSONAL ADMINISTRATIVO MANGA LARGA. MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO. BOTONES: PLACA FRONTAL, DE 7 BOTONES. TELA: CON 5 OZ. DE OXFORD FLEX FABRIC 60% ALGODÓN/40% POLIÉSTER. PESO: 4.5 A 5.0 OZ CUELLO: DE DOS PIEZAS FORRADO. BOLSAS: UNA BOLSA SIN TAPADERA AL PECHO, LADO IZQUIERDO. ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. LOGO: LOGO 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA. EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE. HILO: EL HILO QUE UTILICEN DEBERA SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. TRATADO A LA TELA : DEBERA CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME. COLOR: LIGTH BLUE (LB)	DICKIES	FL254



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



PAQUETE 1 - SUB PARTIDA 2 - PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO

TALLA	ADMINISTRACION URBANA	BOMBEROS	BOSQUE DE LA CIUDAD	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEMM	DESARROLLO RURAL	DESOM	DIF MUNICIPAL	DSPM	FIDUM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	IMIP	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCION AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PUBLICAS	SECRETARÍA	SERVICIOS PUBLICOS	SIMUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
2	2								2								2	10	2		4			6	2		12	2	44	
4	12		2		2	12		2	16		2	8	2			2	4	6	2		2		10	6		2	12		104	
6	12	4	2		2	10	8	2	20			20		2		2	8	18	4	2	8	2	26	8	2		16		178	
8	22	6	2		4	2	12	12	28			14	2		8		10	24	6	2	6		30	16	8	2	40	1	257	
10	14	2	4	6		2	36	20	6	28	2	2	16	2		4		4	28	2		4	2	36	10		6	24	260	
12	8	2					44			48									24	2		16	2	20	10		20		196	
14	2	4								18				4			6	14	2	2	4	2	12	10		4	8	2	94	
16	8	4					14		28				1				8	2					26	12			10		113	
18						1			12										6				12	4		4	8		47	
22									2														8						10	
24	2								0										2				6						10	
TOTAL	80	24	8	8	6	6	129	40	10	202	2	4	59	10	2	12	4	42	134	20	6	44	8	186	82	12	18	150	5	1313

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO BOLSAS: 2 BOLSILLOS TRASEROS, BOTÓN EN EL BOLSILLO IZQUIERDO. CIERRE: DE GANCHO TELA: CON 7 OZ. STRETCH TWILL, 97% ALGODÓN 3% SPANDEX PESO: 6.5 7.0 OZ PRETINA: CON ENTRETELA ELÁSTICA PARA EVITAR ESPACIOS EN LA ESPALDA. ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. COLOR: DARK NAVY (DN)	DICKIES	FP321



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 1 – SUB PARTIDA 3 - CAMISA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

TALLA	ADMINISTRACION URBANA	BOMBEROS	BOSQUE DE LA CIUDAD	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEMIM	COTUCO	D.A.R.E.	DESARROLLO RURAL	DESOM	DIF MUNICIPAL	DSPM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCION AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PUBLICAS	SECRETARÍA	SERVICIOS PUBLICOS	SINUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
XS									2																					2
S	4		2				2		2	2		6		12	2			4	8	4				4	4				18	74
M	18	2	2	4	4				28	16	2	34	2	18	22			20	26	4	2		22	32			6	28	292	
L	22	4			4	2		2	26	10	4	48		26	20		4	16	54			2		48	36	2	2	46	2	380
XL	14	2	4	2					42	16		38		2	20	1		16	34	4	8	2	2	16	20			22	265	
2XL					2				12	2	2	8		4	6					8		2		8	8	2		8	2	74
3XL	4											6		4				2					8	2						26
TOTAL	62	8	8	6	10	2	2	2	112	46	8	140	2	66	70	1	4	58	130	12	12	4	2	106	102	4	8	122	4	1113

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
CAMISAS PERSONAL ADMINISTRATIVO MANGA LARGA. MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO. MODELO: PLIEGUE EN LA ESPALDA, CON PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES. TELA: 60% ALGODÓN / 40% POLIÉSTER OXFORD PESO: 4.5 A 5.0 OZ CUELLO: DE DOS PIEZAS FORRADO, BOTÓN DESPLEGABLE. BOLSAS: UNA BOLSA SIN TAPADERA AL PECHO IZQUIERDO ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. LOGO: LOGO 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA. EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE. HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME. COLOR: LIGTH BLUE (LB)	DICKIES	SS36



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



PAQUETE 1 – SUB PARTIDA 4 - PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO

TALLA	ADMINISTRACION URBANA	BOMBOS	BOSQUE DE LA CIUDAD	CDHI CENTENARIO	COMUNICACIÓN SOCIAL	COPLADEMM	COTUCO	D.A.R.E.	DESARROLLO RURAL	DESOM	DIF MUNICIPAL	DSPM	FIESTAS DEL SOL	IMACUM	IMDECUF	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PRESIDENCIA	PROTECCION AL AMBIENTE	REGIDORES	RELACIONES PUBLICAS	SECRETARÍA	SERVICIOS PUBLICOS	SIJUTRA	SINDICATURA	TESORERÍA	VICENTE GUERRERO	TOTAL
30X30			2						4	2		6		4					6					2	2			6	34	
30X32									2										2					4	0					8
32X30	4			2					6	4		4		2	14			4	4			2		12	8		6	12	84	
32X32	6	2			2	2			4	4		6		16	2			6	6	4				12	10			10	92	
32X34										2																			2	
34X30	12			2			2		14	6	4	22	2	6	10		2	10	32					16	24	2		24	190	
34X32	6	2	2		2			2	8			18		14	6			10	10	4	4			18	4			18	128	
34X34										2		2			2			6	4						2	4		4	2	28
36X30	2		2		4				8	6		26		6	6				18		2			10	14			12	116	
36X32	12	2							26	2	2	12		4	6		2	4	10	2				14	4			4	106	
36X34	4								2						1														7	
38X30	6			2			1		8	4		8		4	4			2	10	2			2	8	12	2		4	79	
38X32	2		2						10	4		16		4	2			8	4					8	4			10	74	
38X34										2					2				4						2		2	4	16	
40X30	2								6	2		2						2	10	0	4			4				3	35	
40X32		2							2			4			8				2	2				2	6			2	26	
40X34																		2	2										4	
42X30	2								4	4		2		4				2	4			2		2		2		4	32	
42X32					2										2			2	2					2	6				16	
42X34																2													2	
44X30												2													2				4	
44X32												2							2		2			6					12	
TOTAL	58	8	8	6	10	2	3	2	104	44	6	132	2	60	69	2	4	58	130	12	12	4	2	120	100	10	8	117	2	1095

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO BOLSAS: 2 BOLSILLOS TRASEROS CON FUELLE Y CIERRES DE BOTONES. TELA: TWILL 60% ALGODÓN / 40% RECYCLED POLIESTER, CON RETENCIÓN DE COLOR, REPELENTE DE MANCHAS DE DOBLE ACCIÓN Y LIBERACIÓN PRESILLAS: 5 PRESILLAS PARA EL CINTURÓN CON COSTURA DOBLE REFUERZO. CORTE: DELGADO EN EL ASIENTO Y EL MUSLO, PIERNA CÓNICA. ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERÁ CONTAR CON BOLSA DE PLASTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: RINSED DARK NAVY (DN)	DICKIES	WP900



PAQUETE 2 – SUB PARTIDA 1 - BLUSA PERSONAL OPERATIVO FEMENINO

TALLA	BOSQUE DE LA CIUDAD	DESARROLLO RURAL	DSPM	IMACUM	JUVENTUD 2000	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS	VICENTE GUERRERO	TOTAL
S			2			14	6		22
M	2	4	2	4	2	8	22		44
L		4				12	14	2	32
XL		2		2		2	10		16
2XL		4				2	4		10
TOTAL	2	14	4	6	2	38	56	2	124

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
BLUSA PERSONAL OPERATIVO TIPO INDUSTRIAL. MANGA LARGA. MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO. MODELO: CON PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES. TELA: CON 4.25 OZ PERMANENT PRESS POPLIN 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, RESISTENTE A LAS ARRUGAS. PESO: 4.0 A 4.5 OZ CUELLO: DE DOS PIEZAS FORRADO PERMANENTE BOLSAS: DOS BOLSAS SIN TAPADERA AL PECHO IZQUIERDO Y DERECHO ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. LOGO: LOGO 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA. EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE. HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME. COLOR: DESERT SAND (DS)	DICKIES	FL5350



PAQUETE 2 – SUB PARTIDA 2 - PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO

TALLA	BOSQUE DE LA CIUDAD	DESARROLLO RURAL	DSPM	IMACUM	JUVENTUD 2000	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS PUBLICOS	TOTAL
2						2	2	4
4						4	2	6
6						4	10	14
8	2	2			2	4	6	16
10		4	4			6	10	24
12				2		4	12	18
14		2				4	12	18
16						10		10
18		2						2
20		2					2	4
22		2						2
TOTAL	2	14	4	2	2	38	56	118

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
<p>PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO FEMENINO TIPO INDUSTRIAL. TELA: CON 8.5 OZ. TWILL 65% POLIESTER / 35% ALGODÓN, RESISTENTE A LAS ARRUGAS Y FACIL DE DESMANCHAR.</p> <p>PESO: 8.5 OZ BOLSAS: 4, DOS AL FRENTE, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS EN LA CADERA ATRÁS CON BOTÓN PARA SUJETAR, TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN SER COSIDAS CON REMACHES. CIERRE: ZIPPER DE LATÓN PESADO INDUSTRIAL CON CIERRE DE METAL TIPO GANCHO. PRESILLAS: CINCO O MÁS PRESILLAS PARA CINTURÓN TIPO TÚNEL. CORTE: PIERNA RECTA. ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE. HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA. COLOR: KHAKI (KH)</p>	DICKIES	FP774



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 2 – SUB PARTIDA 3 - CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO

		COLOR KHAKI															
		ADMINISTRACION URBANA	BOSQUE DE LA CIUDAD	COTUCO	DESARROLLO RURAL	DESOM	DSPM	IMACUM	IMDECUF	JUVENTUD 2000	MISSION SAN CARLOS	OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PROTECCION AL AMBIENTE	SERVICIOS PUBLICOS	VICENTE GUERRERO	TOTAL
TALLA	S	2			6		4					2			30		44
	M	8	14		102		12	2	2			20	20		260		440
	L			2	152	1	30	8	2			36	30	2	480	4	747
	XL	4	2		106		14	3			4	42	14		426		615
	2XL				48		10	2	1	2	2	4	4		108		181
	3XL				6							2			22		30
	4XL				10										6		16
TOTAL		14	16	2	430	1	70	15	5	2	6	106	68	2	1332	4	2073

		COLOR AZUL MARINO		
		OBRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	TOTAL
TALLA	S	2		2
	M	22	18	40
	L	42	26	68
	XL	22	8	30
	2XL	6	6	12
	3XL	2	2	4
TOTAL		96	60	156

		COLOR VERDE OLIVO	
		TALLA	OFICIALIA MAYOR
	S	4	
	M	2	
	L	10	
TOTAL		16	

		COLOR NEGRO	
		TALLA	OFICIALIA MAYOR
	M	8	8
	L	30	30
	XL	20	20
	2XL	8	8
TOTAL		66	66

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
CAMISA PERSONAL OPERATIVO MASCULINO TIPO INDUSTRIAL. MANGA LARGA. MANGAS: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO. TELA: CON 5.25 OZ. TWILL 65% POLIÉSTER / 35% ALGODÓN, RESISTENTE A LAS ARRUGAS. PESO: 5.0 a 5.25 OZ CUELLO: DE DOS PIEZAS FORRADO CON PUNTAS PERMANENTES DE PLÁSTICO PARA SOSTENERSE FIRME. BOLSAS: DOS BOLSAS CON TAPADERAS Y BOTÓN AL CENTRO CON SEPARADOR PARA PLUMA EN LA BOLSA MODELO: CON PLACA FRONTAL DE 7 BOTONES. ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. LOGO: LOGO 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA. EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE. HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. TRATADO A LA TELA: DEBERÁ CONTAR CON SCOTCHGARD O TRATADO ESPECIAL QUE MANTENGA LA TELA FIRME. COLOR: KHAKI (KH), DARK NAVY (DN), OLIVE GREEN (OG), BLACK (BK)	DICKIES	574



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 2 – SUB PARTIDA 4 - PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO

COLOR KHAKI

TALLA	ADMINISTRACION URBANA	BOSQUE DE LA CIUDAD	CDHI CENTENARIO	COTUCO	DESARROLLO RURAL	DESOM	DSPM	IMACUM	IMDECUF	JUVENTUD 2000	MISION SAN CARLOS	OBRRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	PROTECCION AL AMBIENTE	SERVICIOS PUBLICOS	VICENTE GUERRERO	TOTAL
28X30																	2
30X29													2	2			4
30X30	2	2			4										12		20
30X32					2										12		14
30X34					2										2		4
31X30															6		6
31X32															2		2
32X28															2		2
32X29					2								2		2		4
32X30	4				18		2					2	4		80	1	111
32X32	2	8			18	2	6					6			52		94
32X34										2					6		8
32X37															4		4
33X29					2												2
33X30					4							2	2		22		30
33X32			2					2				2	4		10		20
33X34															4		4
34X28												2					2
34X29					8						4				4		16
34X30		4			56	4	6				2	8			140	6	226
34X31															2		2
34X32	2	2			38	14	2	10			14	14	2		134		232
34X34					10	4				2	2	2			16		36
34X36						2									4		6
36X28					2										2		4
36X29								2									2
36X30	2				52	4	10			2	8	8			122	2	210
36X31															4		4
36X32					46	6					12	2			188		254
36X34				2	2					2					14		20
38X29					2												2
38X30	2				22	2	6	2			2	10	2		96		144
38X31															2		2
38X32					30			4	2	2	10	2			140	1	191
38X34															6		6
38X36	2																2
40X30					46	8					8	4			46		112
40X31															2		2
40X32					16	4	3	0			8	2			64		97
40X34								2									2
40X37															2		2
42X28														2	0		2
42X29													2				2
42X30		1	0	4						2	4				34		45
42X32					14	2						4			28		48
42X34												2					2
44X30					2										2		4
44X32					10	4					2				16		32
44X34															4		4
46X30					2						2				2		8
46X32							2					2			16		20
48X30					6										6		12
48X32					4										8		12
50X30					4						2						6
50X32															2		2
52X30					2												2
52X32															4		4
54X30															2		2
14	18	3	2	430	4	66	20	25	10	8	106	68	2	1328	10	2114	

COLOR VERDE OLIVO

TALLA	OFICIALIA MAYOR	TOTAL
30X30	2	2
32X30	2	2
34X30	2	2
34X32	8	8
36X30	2	2
TOTAL	16	16

AZUL MARINO

TALLA	OBRRAS PUBLICAS	OFICIALIA MAYOR	DSPM	ADMON URBANA	SECRETARIA	SERVICIOS PUBLICOS	IMACUM	VICENTE GUERRERO	TOTAL
28X30		2							2
28X37	2								2
30X30	2								2
32X30	4	6							10
32X32	2								2
33X30		2							2
33X32	2								2
34X30	4	7							11
34X31	2								2
34X32	18	4							22
34X34	2								2
36X30	8	14							22
36X32	12	12							24
36X34		2							2
38X29		2							2
38X30	6	2							8
38X32	12	4							16
38X34	4								4
40X30	10								10
40X32	4	4							8
42X32		4							4
44X32	2	2							4
46X30			2					2	4
48X30				2	2				4
48X32	2					2	2		6
50X30	2								2
TOTAL	100	67	2	2	2	2	2	2	179

COLOR NEGRO

TALLA	OFICIALIA MAYOR	TOTAL
32X30	2	2
33X30	2	2
33X32	2	2
34X30	4	4
34X32	2	2
36X30	6	6
36X32	8	8
36X34	2	2
38x28	2	2
38X30	6	6
38X32	6	6
40X30	4	4
40X32	8	8
42X29	2	2
42X30	2	2
42X32	2	2
48X30	4	4
TOTAL	64	64

[Handwritten signature and initials]



PAQUETE 2 – SUB PARTIDA 4 - PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
PANTALÓN PERSONAL OPERATIVO MASCULINO TIPO INDUSTRIAL. TELA: CON 8.5 OZ TWILL OF EASY CARE Y 65% POLIESTER / 35% ALGODÓN PESO: 8.5 OZ BOLSAS: 4, DOS AL FRENTE, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS EN LA CADERA ATRÁS CON BOTÓN PARA SUJETAR, TODAS LAS BOLSAS DEBERÁN SER COSIDAS CON REMACHES. CIERRE: ZIPPER DE LATÓN PESADO INDUSTRIAL CON CIERRE DE METAL TIPO GANCHO. PRESILLAS: SEIS O MÁS PRESILLAS DE 2.88 CM DE ANCHO, DOBLE TELA. CINTURA: PRETINA ANTIDESLIZANTE SNUTEX TIRO: LA MEDIDA DEL TIRO SOLICITADO DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA TALLA DE LA CINTURA. BASTILLA: DEBE CONTAR CON EL LARGO SOLICITADO Y CON COSTURA DE TRIPLE CADENETA. ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE. HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA. COLOR: KHAKI (KH), DARK NAVY (DN), OLIVE GREEN (OG), BLACK (BK)	DICKIES	874

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y referente al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases de la Licitación de la cual deriva el presente contrato se realizaron cambios en la cantidad de piezas plasmadas para los paquetes 1 y 2, quedando como lo indica el Anexo "B" del presente instrumento.